

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 68001-40-03-018-2019-00370-00
Demandante: HENRY RODRIGUEZ RUEDA, C.C. 91'178.318,
Demandados: OSCAR ARNULFO MERCHAN JAIMES C.C. 88.243.585
RICARDO JOSE MERCHAN JAIMES C.C. 88'031.615

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, con el informe que ya se venció el termino de permanencia en el Registro Nacional de Emplazados, para lo que estime pertinente.
Bucaramanga, 7 de marzo de 2022.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que **RICARDO JOSE MERCHAN JAIMES identificado con cédula de ciudadanía No. 88'031.615**, obra dentro del presente proceso como demandado, no compareció a este Despacho con el fin de notificarse del mandamiento de pago, ni a ejercer su derecho a la defensa y no designó apoderado judicial para que lo representara dentro del término establecido, se observa cumplido lo preceptuado en los incisos 5°, 6° y 7° del artículo 108 del Código General del Proceso y del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, se procederá por parte del Despacho a nombrarle Curador *ad litem* con base en el procedimiento establecido en el numeral 7° del artículo 48 del mismo ordenamiento procesal, y del Decreto 806 de 2020, para lo cual se designará a la **DRA. SANDRA ROCIO PICO CASTRO**, a quien se podrá comunicar su designación cumpliendo los parámetros del artículo 49 del Código General del Proceso, correo electrónico SANDRA0184@HOTMAIL.COM, cargo de forzosa aceptación de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 *ibídem*.

DULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
5381	180749	VIGENTE	-	SANDRA0184@HOTMAIL.COM

1 - 1 de 1 registros

« anterior 1 siguiente »

Por lo anterior, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR como curador *ad los* **RICARDO JOSE MERCHAN JAIMES** **identificado con cédula de ciudadanía No. 88'031.615;** al profesional a la **DRA. SANDRA ROCIO PICO CASTRO**, a quien se podrá comunicar su designación cumpliendo los parámetros del artículo 49 del Código General del Proceso, correo electrónico SANDRA0184@HOTMAIL.COM, cargo de forzosa aceptación de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 *ibídem*.

Se advierte que con la aceptación del cargo, debe allegar **COPIA SIMPLE DE SU CÉDULA Y TARJETA PROFESIONAL.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 7 de marzo de 2022 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 8 de marzo de 2022


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

**Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b42456c52fd7ac5296bf5c135bd7762c9c219883a9dbdbcc8f86baeb929cd94

Documento generado en 07/03/2022 08:42:36 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**